

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMINISTROS**  
**Expediente: 2019/007989 Referencia 2019-5-0001**

En Toledo, a 22 de agosto de 2019

**REUNIDOS**

De una parte D. José María Marín Rubio, Director Gerente del Hospital Nacional Paraplégicos de Toledo (SESCAM), actuando en uso de las facultades conferidas en los Artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (B.O.E. Nº 272 de 9 de Noviembre de 2017) y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 82/2019 de Estructura Orgánica y Funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y por Resolución de 16 de julio de 2018 de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM Nº 143 de 23 de julio de 2018).

Y de otra Dña. Margarita Falguera Tornero, con DNI núm.36929781-S en nombre y representación de **B. BRAUN MEDICAL, S.A.**, con CIF: A-08092744 y con domicilio en Crta. Terrasa, nº 121 de Rubí (Barcelona), según consta en Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, número de protocolo 954, fecha de emisión 22/05/2008, Notario D. Manuel Piquer Belloch.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

I.- Con fecha 11 de junio de 2019 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del gasto, certificada la existencia de crédito del expediente y la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado expediente 2019/007989.

II.-La adjudicación del presente contrato se realiza mediante resolución de 30 de julio de 2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 146.2 y 158.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA:** El objeto del contrato consiste en el **SUMINISTRO DE BOLSAS COLECTORAS DE ORINA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO-SESCAM**, durante las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 61035200/412D/22164.

**SEGUNDA:** La empresa se compromete a realizar el suministro del material que a continuación se relaciona, en el destino que asimismo se indica, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen y a la oferta técnica y económica presentada por el adjudicatario ante Hospital Nacional de Paraplégicos. Dichos documentos tienen carácter contractual.

Nº ORDEN	CÓDIGO SESCAM	DESCRIPCION	UDS. ESTIMADAS	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA%	PRECIO UD. C/IVA	IMPORTE OFERTA SIN IVA	IMPORTE OFERTA C/IVA	IMPORTE IVA
4	009036	BOLSA LAVADO VESICAL POR SONDA CON ACIDO CITRICO 3,23%	210,00	FB99839	3,10	10	3,41	651,00	716,10	65,10
5	025351	URINOMETRO ADULTO IGUAL O SUPERIOR A 500ML ESTERIL	630,00	4417930	3,85	21	4,65	2.425,50	2.934,86	509,36

**TERCERA:** El precio del contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario es de **3.076,50 € tres mil setenta y seis con cincuenta céntimos** cantidad a la que se añadirán **574,46 € (quinientos setenta y cuatro con cuarenta y seis)** en concepto de IVA, siendo el importe total de **3.650,96 € (tres mil seiscientos cincuenta con noventa y seis céntimos)** para las anualidades: **2019 (405,66 € IVA incluido), 2020 (1.216,99 € IVA incluido), 2021 (1.216,99 € IVA incluido) y 2022 (811,32 € IVA incluido)** con cargo a la aplicación presupuestaria 61035200/412D/22164.

Según lo dispuesto en el apartado D.2) del Cuadro Anexo I del PCAP, las condiciones de pagos se realizarán parcialmente, una vez se haya entregado, el suministro de los bienes objeto de esta contratación, en los plazos y condiciones previstos en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, mediante transferencia bancaria.

Según lo dispuesto en el apartado D.2) del Cuadro Anexo I del PCAP, las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el REAL DECRETO 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº.289 de 1 de diciembre) y en la Disposición Adicional 33ª del TRLCSP, introducida por el número cuatro de la disposición final 6ª del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE nº.47, de 23 de febrero), así como la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE nº.311, de 28 de Diciembre).

B. Braun Medical, S.A.  
Margarita Falguera Tornero  
Apoderada





**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMINISTROS**  
**Expediente: 2019/007989 Referencia 2019-5-0001**

La presentación de factura en la dirección de internet <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica>, será obligatoria, de acuerdo con la Orden de 04/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación.

Las facturas deberán incluir las siguientes indicaciones (código DIR3):

Organismo:	SESCAM.
Denominación:	Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo.
Oficina Contable:	A08014327 Intervención General.
Órgano gestor:	A08016955 Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos.
Unidad tramitadora:	A08016955 Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos

**CUARTA:** El plazo de ejecución del contrato será de **36 meses, desde el día 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto del 2022.**

**Plazo de entrega:** El plazo máximo de entregas ordinarias será de 72 horas y urgentes 24 horas, desde la recepción del pedido.

**Plazo de garantía: 3 meses** a contar desde la recepción del pedido, conforme a lo establecido en el apartado J) del Anexo I del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Lugar de entrega:** Almacén General del Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo, Finca de la Peraleda s/n.

Dicho contrato **podrá ser prorrogado por un periodo máximo de 12 meses**, conforme a lo establecido en el apartado K) del Anexo I del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**QUINTA:** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha-Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo, una garantía definitiva por importe de **161,70 €** según se acredita mediante exhibición en este acto, del correspondiente resguardo: **Nº 8022450200082 de fecha 25 de julio de 2019.**

El contratista tiene suscrita la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Riesgos Profesionales, con la entidad **HDI** con **póliza nº 08050920-14001**, para la realización del suministro contratado.

**SEXTA:** El adjudicatario se somete expresamente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas del suministro, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en lo que no contravenga las anteriores. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto las normas de Derecho Privado y a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firman dos ejemplares del presente contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL DIRECTOR GERENTE,  
(Por delegación de Competencias de la Dirección Gerencia del SESCAM  
Resolución de 16-07-2018 - DOCM nº 143 de 23-07-2018)

**DIRECTOR MÉDICO**

Fdo.: José María Marín Rubio.

Carlos Adau Cristobal

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: Margarita Falguera Tornero.

**B. BRAUN**

B. Braun Medical, S.A.  
Carretera de Terrassa, 121  
08191 Rubí (Barcelona)  
Tel.: 93 586 63 63

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución del SESCAM de 16/07/2018 (DOCM. nº 143 de 23/07/2018) sobre Delegación de Competencias, el Director Médico firma el presente documento por ausencia o vacante del Director Gerente.